



STS de 19 de mayo de 2006, recurso 316/2001

Pruebas físicas: adaptación para las personas con minusvalía (acceso al texto de la sentencia)

El recurrente impugna la sentencia de instancia del TSJ de Madrid que había desestimado su recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de la Comisión Permanente de Selección que lo había declarado no apto en la prueba de aptitud física en un proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de clasificación y reparto.

La sentencia del TS confirma la sentencia de instancia sobre la base de los siguientes argumentos:

- El art. 9 del Real Decreto 700/1995, de 28 de abril, por el que se aprobaba la oferta de ocupación pública para el año 1995 de la Administración General del Estado, preveía que en las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios y categorías de personal laboral serían admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones, y que, para las personas con minusvalía que lo solicitaran, se establecerían las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización. Estas adaptaciones, en primer lugar, tenían que ser solicitadas por el interesado; y, en segundo lugar, no podían impedir objetivamente el cumplimiento de la función del puesto de trabajo.
- En este caso en concreto, el interesado no solicitó la adaptación, pero, además, el Tribunal Calificador entendió que la realización en tiempo y resistencia de la prueba propuesta debía ser superada, también, por las personas minusválidas, por ser necesario para el desarrollo del puesto de trabajo.
- Este criterio del Tribunal Calificador no es contrario a la Constitución: la interpretación conjunta del art. 49 CE con los art. 23 y 103.3 CE lleva a afirmar al TS que las medidas de discriminación positiva tienen un campo de actuación más amplio en el ámbito de los méritos y menor en el ámbito de la capacidad, de manera que la protección de las personas minusválidas puede dar lugar a medidas de discriminación positiva que rebajen la exigencia del mérito y la capacidad, pero también es posible exigir una determinada capacidad con independencia de que la persona sea minusválida cuando se trate de desarrollar determinados puestos de trabajo de la función pública.